DICTAMEN DAF/UOC Nº 7/2010

Asunción, 31 de mayo de 2010

CONTRATACION PARA LA RENOVACION DE ALQUILER DE OFICINAS Y EXPENSAS COMUNES EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 2/2010

Atendiendo, que las instalaciones cedidas por el Banco Central del Paraguay (BCP), para las futuras oficinas de la SEPRELAD, se encuentran en proceso de reestructuración y readecuación, y que se tiene previsto su culminación para la primera quincena de julio, a lo que se debe sumar el tiempo necesario para el traslado de todos los mobiliarios y equipamientos.

Se solicita la renovación del alquiler de las oficinas y expensas comunes, por el término de 2 (dos) meses.

ANTECEDENTES:

Que, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 201.167 de la SEPRELAD en la modalidad de Locación de Inmuebles, aprobada por Resolución Nº 137 de fecha 26 de mayo de 2010.

Que, conforme a los principios señalados en el los siguientes articulo de la Ley Nº 2051/03:

- Articulo 4°: que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Articulo 44° : Los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

- Articulo 47°: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el articulo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos"; y

Que, la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PPROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2051/03, de fecha 6 de febrero de 2007, que en su parte resolutiva Articulo primero dice: las locaciones de bienes inmuebles que efectuaren los organismos, entidades, municipalidades, sociedades anónimas en la que el estado sea socio mayoritario y las Unidades Ejecutoras de Proyectos, en carácter de locatarios dentro de un mismo ejercicio fiscal e independientemente de su eventual adjudicación a diferentes oferentes, deberán ser consolidadas en un único, con salvedad de aquella (s) cuya necesidad surgiera en forma imprevista. Articulo segundo dice: a los efectos señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único ítem y bajo la modalidad de Locaciones de Inmuebles y serán efectuadas en un solo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo, independientemente de la adjudicación o mas de un oferente"

CONCLUSION:

00009

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes Dictamina que corresponde la Contratación dentro de la modalidad de "Locación de Inmuebles" en concepto de Renovación de Alquileres de Oficinas y Expensas Comunes por 2 (dos) meses.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Encargado
UOC - SEPRELAD

JORGE MARIA BENITEZ AQUINO
Secretario General
SEPRELAD

Lic. RAQUEL C. CUEVAS A.
Encargada Interina
Dirección Administrativa y Financiera
DAF - SEPRELAD